



RESOLUCIÓN N° 705 /2018

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) DE LA COMPAÑÍA AÉREA "FLYBONDI LÍNEAS AÉREAS S.A." EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 17 de Diciembre de 2018.

VISTO: Los Memorándums DP-AVSEC N° 25/2018 y GN-AVSEC N° 17/2018 del Departamento de Programas AVSEC y la Gerencia de Normas AVSEC; SAVSEC N° 34/2018 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, la providencia de la Dirección de Aeronáutica y el Dictamen N° 2169/2018 de la Asesoría Jurídica, (Expdte. DINAC N° 76407) y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Programas de AVSEC y la Gerencia de Normas AVSEC remiten el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves, FLYBONDI Líneas Aéreas S.A., para su aprobación respectiva, luego del análisis realizado, confirmando que se ajusta a los parámetros establecidos por la SAVSEC, conforme a los procesos de evaluación de programas y al formulario de evaluación.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la Compañía Aérea FLYBONDI Líneas Aéreas S.A., en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Que, la Dirección de Aeronáutica remite el expediente para los trámites pertinentes.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)".

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014, se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)".

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la Compañía Aérea FLYBONDI Líneas Aéreas S.A.

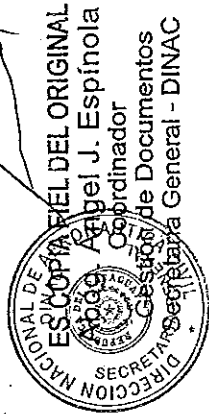
POR TANTO: Conforme con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/03 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1°

Aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la Compañía Aérea FLYBONDI Líneas Aéreas S.A., en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.





DINAC

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION NACIONAL DE AERONAVES
LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL

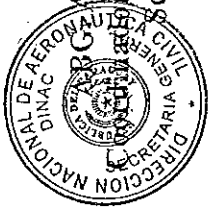
RESOLUCIÓN N° 705 /2018

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) DE LA COMPAÑIA AEREA "FLYBONDI LINEAS AEREAS S.A." EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

- Artículo 2° El Programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.
- Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original



ANGEL J. ESPINOLA
Secretario General de Gestión de Documentos
Secretaría General